



000065

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158 - 2017-MPH/A

Huanta, 24 de julio del 2017,

**VISTO:**

El Informe N° 092-2017-MPH/PPM, de fecha 24 de julio del 2017 y el Oficio N° 6914-2017-OSCE/DAR-SDAA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos, oficina de infraestructura pública y otros.

Que, mediante el DL. 1968 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar dicho sistema, en el ámbito local, Regional, Nacional, sede judicial, militar, arbitral y otros y ejercer la defensa del Estado ante las diferentes instancias, incluido los centros de conciliación así mismo acorde al artículo 18 y su numeral 22.2 del artículo 2 del DL N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los Procuradores, ejercen la representación y defensa de los intereses y derechos institucionales; quedando autorizado a impulsar demanda y denunciar acciones civiles, penales y otras por la sola designación en el cargo.

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme lo dispone el artículo 47° de la Constitución Política.

Que, Mediante Oficio N° 6914-2017-OSCE/DAR-SDAA, se invita a la audiencia de instalación para el día 25.07.2017 a horas 12:00 horas conforme al expediente N° 01472-2017, en atención a la solicitud de instalación de tribunal arbitral Ad Hoc, relacionada a la controversia surgida entre el Consorcio Génesis y la entidad edil la situada audiencia de instalación se llevará a cabo en el Edificio El Regidor N° 108, Residencial San Felipe, Jesús María-Lima; siendo necesario acreditar ante dicha instancia al Procurador Público de la Entidad para su participación y defensa de los intereses institucionales, se emite la presente resolución.

Que, el artículo 72° numeral 72,1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

*Juntos hacemos más ...!*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LA INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL Y OTORGAR LAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN Y REPRESENTACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 74, 75 Y 80 del Código Procesal Civil al **Abog. Miguel Ángel Torres Urco** Procurador Público Municipal, para la representación jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, frente a la invitación de arbitraje para la defensa de los intereses institucionales, Exp. N° 1472-2017 promovida por el "Consortio Génesis".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la entidad para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*  
Miguel A. Torres Urco.

